

ERIODICO

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE NOVIEMBRE DE 2006

6700

No.- 21814

NOTIFICACION POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL **ESTADO LIBRE Y** SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE FINANZAS PROCURADURIA FISCAL OFICIO NÚMERO 0998 /2006

ASUNTO: Notificación por Edictos

C. FERNANDO ENRIQUE BROWN MARTÍNEZ DONDE SE ENCUENTRE PRESENTE.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 20 de octubre del año 2006, levantada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del expediente SF/PF/RPP-RREV/002/2006 en virtud de que el domicilio señalado para dicho efecto se encuentra cerrado y según informe de los vecinos desde hace dos meses no hay nadie en ese lugar. Con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 94 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procedase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha 06 de julio del año 2006, con número de oficio SF/PF/0942/2006, en relación al recurso de revisión interpuesto por el C. Fernando Enrique Brown Martínez, que en su parte medular dice: PRIMERO.-Que del estudio realizado al Recurso de Revocación, esta dependencia administrativa es competente para desecharlo en virtud de haber sido presentado de manera extemporánea ya que la resolución le fue notificada el ARIA DE FIN

día 22 de junio del presente año y usted interpone dicho recurso hasta el día 30 de junio cuando debió hacerlo el día 29 del mismo mes y año, ya que el término que establece la ley es de cinco días de acuerdo a lo que establece el artículo 134 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. SEGUNDO.- Désele vista del presente proveído al C. Fernando E. Brown Martínez, a efecto de que se entere del seguimiento que se le dio al recurso interpuesto.

Así lo resolvió manda y firma el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL PROCURADOR FISCAL

LIC. JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMÁN

No.- 21791

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ

Compliande Compremises
H. Ayuniamienta Constitucionol
2004 - 2004

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el C. RENE CERINO ALMEIDA, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco: se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Çalle Sin Nombre de la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 967.74, metros cuadrados limitado bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 37.00 metros con propiedad de Carmita Izquierdo; AL SUR: 42.00 metros con propiedad de Lázaro Cerino Almeida; AL ESTE: en dos medidas: 11.80 metros y 14.50 metros con Calle Sin Nombre; y AL OESTE: en Vértice.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveido, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---- C O N S T E ----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MONT

ECRETÁRIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA MUNICIPAL

JALPA DE MÉNDEZ
Compliando Comprentado
Hi, Ayuntamento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el C. JUAN CERINO ZUÑIGA, con domicilio en Calle San Román de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 492.80 metros cuadrados limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.00 metros con propiedad de Sebastiana Arias; AL SUR: 44.00 metros con propiedad de Alfonso Ruiz Hernández; AL ESTE: 11.20 metros con propiedad de Andrés Álvarez Hernández; y AL OESTE: 11.20 metros con Calle Sin Nombre.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SEGRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA SUECIPAL
ENESTDENCIA MENTORE LE 2004 2006

JALPA DE MÉNDEZ

- Cumplicado Compromisos
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la C. DORA GÓMEZ JIMÉNEZ, con domicilio en Barrio San Román de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Barrio San Román de la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 00-05-97.50 hectáreas limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.00 metros con propiedad de Remedio Cerino Madrigal; AL SUR: 61.50 metros con propiedad de Urbano Gómez Álvarez; AL ESTE: 10.00 metros con propiedad de Olivia Mendoza Gómez; y AL OESTE: 10.00 metros con Calle San Pedrito.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA: "Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE----- CONSTE-----

PRESIDENTIA NUVIDIO I

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAN JOSE TOPEZ MAGANA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

JALPA DE MÉNDEZ pliendo Compremiera runtamienta Constitucional

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el C. MANUEL SEGOVIA JIMÉNEZ, con domicilio en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie de 02-00-00 hectáreas limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 89.00 metros con Ejido Cupilco; AL SUR: 74.00 metros con propiedad de Miguel Segovia; AL ESTE: 270.00 metros con propiedades de Felix Segovia Méndez, Isidra Segovia Velázquez y María Cruz Segovia; y AL OESTE: 278.50 metros con propiedades de Remedio Segovia Álvarez y Bernabé Segovia.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre. Estado de Tabasco: a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -- --- CONSTE----

HARRIDGHULA ISBNIGHT SEEREN

41-04 2003

C. FRANCISCO-MIRABAL HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

FARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JALPA DE MÉNDEZ

Compliando Comprendese

H. Ayuntamiento Constitucional

2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el C. LENIN VÁZQUEZ ESCALANTE, con domicilio en el Poblado Iquinuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la Calle Benito Juárez del Poblado Iquinuapa de este Municipio, constante de una superficie de 00-27-31.87 hectáreas limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.50 metros con propiedad de Natividad Segovia Landero; AL SUR: 43.50 metros con propiedad de Raquel Acosta Javier; AL ESTE: 60.50metros con Calle Benito Juárez; y AL OESTE: 55.00 metros con propiedad de Diego López Barabata.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

ECPETABLE DEL MAGANA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JALPA DE MÉNDEZ

Cumplicado Compremisos

H. Ayuntamiento Constituciono

2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la C. BERTHA CORONEL GÓMEZ, con domicilio en Calle Reforma de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 517.40 metros cuadrados limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con propiedad de Antonio Madrigal Gómez; AL SUR: 40.00 metros con propiedad de Isidro Madrigal Arias; AL ESTE: 13.10metros con Calle Sin Nombre; y AL OESTE: 12.77 metros con propiedad de Yolanda Cerino.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida públicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---- C O N S T E ----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC LILAN JOSE LOPEZ MAGANA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

JALPA DE MÉNDEZ

Complicado Compromisos

M. Ayuntamiento Constitucional

2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la C. MARÍA ANTONIA MAY CÓRDOVA, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la Calle Número 7 Sin Número de la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 00-16-56.11 hectáreas limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.65 metros con Calle Número 7; AL SUR: 25.15 metros con propiedad de Fernando Espinosa Santiago; AL ESTE: 63.00 metros con propiedades de Jesús Jiménez Pintado y Candélario Hernández Chablé; y AL OESTE: 62.50 metros con propiedad de Sebastián Santos Arias.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

C. FRANCISCO MIRABAL BERNANDE PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINAPIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

21104 2005

JALPA DE MÉNDEZ

Cumpliando Comprendisos
H. Ayuntomicnio Constitucionol
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el C. AGUSTIN MÉNDEZ LÓPEZ, con domicilio en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie de 00-41-31 hectáreas limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con propiedad de Sebastián Ruíz; AL SUR: 27.00 metros con propiedad de Bartola Jiménez; AL ESTE: 153.00 metros con propiedad de Isidra López Jiménez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés dias del mes de Octubre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---- C O N S T E ----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPACO
SECRETARIA MISSCIPAL
2004 2015

PRESIDENCIA MARIO

SEGRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

No. 21784 INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00651/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:----

1/o.- Se tiene por presentada la ciudadana GLADYS MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de licencia de automovilista a nombre de GLADYS DE LA CRUZ GARCIA: original de constancia de fecha cinco de abril del año dos mil cinco, expedida por el Subdelegado Municipal de la Rancheria Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio; original de oficio número SA/052/2005, signado por el Secretario del H. Avuntamiento Constitucional de este Municipio: original de solicitud de informe de fecha cinco de abril del año dos mil cinco; original de escrito de fecha veintiséis de junio del año actual, expedida por el Director del Centro INAH TABASCO, un plano; así como tres copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener el predio rústico ubicado en la Rancherla Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.77 metros y 25.33 metros, con propiedad del señor ANGEL GALLEGOS GÓMEZ; AL SUR: 30.00 metros, con propiedad de la señora EUTIMIA GALLEGOS GÓMEZ; AL OESTE: 5.00 metros y 2.00 metros, con propiedad de los señores ABEL GALLEGOS y ANGEL GALLEGOS GÓMEZ y AL OESTE: 7.00 metros, con CAMINO VECINAL.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corrèsponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil. en relación con el numeral 755 fracción I del Procedimientos Civiles. Código Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes ANGEL GALLEGOS GOMEZ, EUTIMIA GALLEGOS GOMEZ y ABEL GALLEGOS, guienes tienen su domicilio en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y

en el lugar de la ubicación de los predios motivo de la presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de las ciudadanas ADELINA CANO HERNÁNDEZ y URANIA RODRIGUEZ SOBERANO.----

5/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forma las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas. Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para olr y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente GLADYS MARTINEZ MARTÍNEZ, ------

señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, YESSENIA AREVALO JIMENEZ y GLADYS DE LA CRUZ GARCÍA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. QUE CERTIFICA Y DA FE...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—-

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.

2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana DELIA GALLEGO SALVADOR DE HERNANDEZ 6 DELIA GALLEGOS SALVADOR DE HERNANDEZ promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 402 /2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio PREDIO RUSTICO ubicado en la Villa Tepetitan, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 07-05-00 HAS, (SIETE HECTAREAS, CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS). con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: DOS MEDIDAS: 122.40 y 38.00 metros con Dorilian Domínguez Hernández Hoy 214.00 metros con HECTOR DOMINGUEZ PEREZ; AL SUR: 243.87 metros con Anatolio Salvador Guillermo Hoy VICTOR DIAZ ESTEBAN; AL ESTE: 253.57 metros con Vicente Domínguez Olán Hoy 256.20 metros con OSCAR DOMINGUEZ GARCIA; y AL OESTE: DOS MEDIDAS: 174.00 Y 176.14 metros con Cesar Hernández Javier y Dorilian Domínguez Hernández Hoy TRES MEDIDAS: 180.00 y 38.00 metros con RODRIGO GONZALEZ GUTIERREZ y 180.11 metros con HERMANOS HERNANDEZ GALLEGOS. Por lo que se hace un liamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECC LA SECRETARIA UNIVERAL DE ACUERDOS D

C. LICDA, PLAN DE LA CRUZ OI

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JOSÉ DIONISIO PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 438/2006, ordenado la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de junio del año dos mil seis, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de JOSE DIONISIO PEREZ y anexos que acompaña consistentes en una minuta original, un recibo de impuesto predial original, un plano original, una constancia de posesión original, un certificado negativo en original expedido por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una copia simple del mísmo, recibido el dia veintitrés de junio del año dos mil seis.----Conste.-----

AUTO DE INICIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA.

TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSE DIONISIO PEREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el código de procedimientos civiles en vigor, y máxime que debe señalarse domicilio procesal dentro del territorio en donde esta autoridad ejerce su jurisdicción por lo que se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, autorizando para tales efectos, a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y a la estudiante de derecho ARELY MARIN DOMINGUEZ, promoviendo en la via de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Olcuatitán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 32-50-00 Has (TREINTA Y DOS HECTÁREAS. CINCUENTA AREAS **CERO** CENTIAREAS), con las siguientes medidas v colindancias siguientes; del escrito que se provee AL NORTE 869.59 metros con ROMAN DIONISIO HERNANDEZ, AL SUR en 122.00 metros con ------

ELEUTERIO LOPEZ, AL ESTE 644.17 metros con ELIGIO OSORIO Y LUIS DE LA O LOPEZ, AL SUROESTE en 1026.93 con Zona Federal del Rió El Mango.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ROMAN DIONISIO HERNÁNDEZ, ELEUTERIO LOPEZ, ELIGIO OSORIO Y LUIS DE LA O LOPEZ, con domicilio en el poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del dia siguiente de la notificación de este proveldo, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale .---TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez. Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros e avisos de este Juzgado .---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior

entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumplirla con su cometido, el cual es la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estarla violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estarla en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordenan fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoria de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTÓ.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por JOSE DIONISIO PEREZ, por la parte SUROESTE, en 1026.93 metros con Zona Federal del

Rio "El Mango" en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domícilio en la Avenida 27 de Febrero número 1349, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio publico de la Nación, Y siendo que el domicilio a donde va dirigido el oficio antes ordenado queda fuera del territorio en donde esta autoridad ejerce su jurisdicción por lo que de conformidad con el numeral 124 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado. sirva ordenar a quien corresponda, entregue dicho oficio y hecho lo anterior sirva devolverlo a la brevedad posible para seguir con la secuela procesal de la presente

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .---

L'O PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA - SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.- EXP. 348/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS. SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

> LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS. LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ. **ENDOSATARIO** ĒΝ PROCURACIÓN DE LUIS HERNAN BOLIO VILLARES. ΕN CONTRA DE FRANCISCO PRISCILIANO HERNANDEZ SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS .--

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.---PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legalês el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, y 1410 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:----Predio urbano y construcción ubicado en la calle pueblo Nuevo, número 344, lote 22 manzana 40, zona 2, de la colonia la Manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle trece hoy callejón ejido pueblo nuevo; AL SUROESTE, 7.95 metros con lote 25 y 24, AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23, y AL NORESTE: 19.55.00 metros con lote 21, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folio 18 del libro de mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968, a nombre de la ciudadana CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N),-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Mendez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.———

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

-3

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00356/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CANDELARIO RAMÓN BAUTISTA, con fecha veinticuatro de abril del presente año, se dictó un auto de início, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaria, se acuerda:----

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano CANDELARIO RAMON BAUTISTA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de AREVALO JIMÉNEZ YESSENIA; original de escrito de fecha diez de enero de presente año, signado por CANDELARIO RAMÓN BAUTISTA; original de constancia de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, expedida por el Comisariado Ejidal del ejido León Zárate y Guatemalán de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre de CANDELARIO RAMÓN BAUTISTA; original de constancia de posesión de fecha veintidos de noviembre del año dos mil cinco, expedida a nombre del antes mencionado, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería León Zárate, Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; original de certificación con número de folio 47, de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado. expedida por el Director del Centro INAH TABASCO; original de constancia de fecha uno de febrero del año en curso, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre de CANDELARIO

RAMÓN BAUTISTA; original de oficio número . DOP/RN/273/2006, de fecha treinta y uno de enero del año actual, signado por el Director de Obras. Asentamiento y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; copia fotostática simple de plano de un predio rústico, propiedad del actor CANDELARIO RAMÓN BAUTISTA; así como tres copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico denominado " SAN ARTURO", ubicado en la Rancherla León Zárate Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de UN MIL CIEN metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL SUR: 22.00 metros, con propiedad de los señores JOSE SÁNCHEZ GONZÁLEZ e INES GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ; AL ESTE: 50.00 metros, con propiedad de JOSE SANCHEZ GONZÁLEZ e INÉS GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ; y AL OESTE: 50.00 metros, con propiedad de JUDITH SÁNCHEZ ORTEGA .----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.------

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción i del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en Vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público

adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, así como a los colindantes JOSE SÁNCHEZ GONZÁLEZ INÉS GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ y JUDITH SÁNCHEZ ORTEGA, quienes tienen su domicilio en la Ranchería León Zárate Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir el día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan: lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- Por otra parte, publiquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los díarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos NORBERTO VÁZQUEZ CÓRDOVA, ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ y SEBASTIAN PÉREZ DE LA CRUZ.----

5/.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado, glrese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que ocupa, al antes mencionado

y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se filarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículos 136 de la Ley antes invocada.- SEXTO.- Por último, de conformidad con los Artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se tiene al promovente CANDELARIO RAMÓN BAUTISTA, señalando como domicilio para los efectos de ofr y recibir toda clase de citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban cualquier clase de documentos, aún los de carácter personal, a las ciudadanas YESSENIA AREVALO JIMÉNEZ v CLADYS DE LA CRUZ GARCÍA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO
LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO,
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE
CERTIFICA Y DA FE....".-------

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS .----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PÙBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 21786 ·

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LOPEZ DIAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ Y ROSARIO LOPEZ ALEJANDRO, con fecha seis de noviembre del año dos mil seis, se dicto un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMIRO LOPEZ DIAZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, al efecto, como lo solicita, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes asl como a los acreedores reembargantes, para manifestar lo que a sus derechos corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.—

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, por ser el más detailado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales preciso de que manera utilizó los métodos comparativos (enfoque de Mercado), método físico o directo y método de capitalización de rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de los predios embargados. En cambio el perito en rebeldía de los demandados, no señala cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó .--

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN

PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles. ----Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alicuota que le corresponde al demandado ALBERTO CAMARA VELASQUEZ, y que tiene en mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CAMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, y Río Macuspana, Zona Federal; al sur, doce medidas, 58.00, 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00, 36.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad de Trinidad Falcón Andrade; al oeste, tres medidas, 305.00, 714.50, 1,190.00 metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarlas y Asunción Pèrez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del libro general de entradas a folios 260 al 277 del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643, folio 112, volumen 102, con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos noventa; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha de - \$466,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

Predio urbano ubicado en la Esquina de las Calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otro de 14.00 metros con Jorge Rivera Peralta; al este, 20.00 metros con el lote número 2 de María Estrella Miranda; al oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el

Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a folios 2275 al 2280, del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032 folio 1, del libro mayor volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.----

Predio rústico denominado "El Recreo" ubicado en la Rancherla Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur 2450.00 con laguna, al este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste, 1180.00 metros con propiedad de Juan Camara; López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del libro general de entradas a folios 1483 al 1485, del libro de duplicados volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781 folio 28, del libro mavor volumen 123, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONADA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.----

Predio urbano con casa habitación de dos plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 121.00 metros cuadrados, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo; al sur, 5.00 metros con Ilmites de expropiación; al este, 24.40 metros con 1-2 al oeste, 24.17 metros con límite de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559, del libro general de entradas a folios 1583 al 1587, del libro de duplicados volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914 folio 162. del libro mayor volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro. tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avaluo del bien que se remata.---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$466,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA \$825,300.00 NACIONAL) (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS '00/100 MONEDA NACIONAL), y \$768,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, asl como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciendoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE PRÓXIMO.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.----

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21787 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00339/2005, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JUANA ORTIZ DOMINGUEZ Y OTROS, con fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO .- Se tiene por presentado a PEDRO ANTONIO ORTIZ DOMINGUEZ, parte denunciante en la presente sucesión, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual exhibe tres recortes de periódicos de Tabasco al día, de fechas veinte de octubre del año actual, en donde se publicaron los edictos al público en general, ordenado por este juzgado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita, el ocursante de cuenta, para efectos de que haya el tiempo pertinente para que los denunciantes puedan tramitar la publicación de edictos, y así se encuentren en tiempo y forma para presentarlo en este Juzgado, además de que se fijen los avisos en los sitios más concurridos de éste Municipio, y se cumpla el objetivo de dichos edictos, que lo es la convocación de quienes sus derechos corresponda, para lo cual se señala las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, y tenga verificativo la junta de herederos y designación de albacea, debiendo comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado.----

TERCERO.- Por otro lado se tiene a los ciudadanos JOSE MANUEL Y DIEGO, de apellidos ORTIZ SANCHEZ, Presuntos herederos en la presente sucesión con su escrito de cuenta y en cuanto lo que

solicitan, dígaseles que deberán estarse atento al punto que antecede.-----

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado ESAU COLORADO VAZQUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de Noviembre de año 2006.-----Conste.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PEDRO ANTONIO ORTIZ DOMINGUEZ, parte denunciante en la presente sucesión, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dentro del término legal conferido por la ley, según se aprecia en el cómputo secretarial que obra visible a foja ciento diez frente de autos, a desahogar el requerimiento que se le hizo a los promoventes en el punto quinto del auto de fecha uno de agosto del año que discurre, manifestando que SANTIAGO SILVAN TRIANO ya es fallecido, tal y como lo acreditan con el acta de defunción número 432, certificada por el Oficial del Registro Civil número uno de este Municipio que exhiben adjunto a su ocurso de cuenta, manifestaciones que se tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.------

SEGUNDO.- Ahora bien, advirtiéndose del acta de defunción número 432, certificada por el Oficial del Registro Civil número uno de este Municipio, que aparece OLGA ARENAS DE SILVAN, como cónyuge---

del extinto SANTIAGO SILVAN TRIANO, y como sus hijos JOSE RAMON y MIGUEL de apellidos SILVAN ARENAS, por lo tanto, requiérase a los denunciantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique el presente auto, manifiesten bajo protesta de decir verdad respecto a OLGA ARENAS DE SILVAN, JOSE RAMON y MIGUEL de apellidos SILVAN ARENAS, y proporcionen su domícilio particular y/o lo que corresponda a la existencia de los mismos y además deberán manifestar si el extinto SANTIAGO SILVAN TRIANO tuvo más descendencia, y de ser así sus nombres y domicilios, para actuar en términos del articulo 643 del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que de no hacerlo, no se podrá continuar con la sustanciación del presente asunto.-----

TERCERO.-Asimismo. en cumplimiento requerimiento réalizado a los promoventes en el punto sexto del auto referido, téngase al ocursante manifestando que CONCEPCIÓN DOMINGUEZ HERNÁNDEZ es su madre así como también de JUANA ORTIZ DOMINGUEZ y que vivió en unión libre con su progenitor PEDRO ORTIZ SILVAN y anexan copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, requiérase a los denunciantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del dia siguiente al en que se les notifique el presente auto, manifiesten bajo protesta de decir verdad el domicilio CONCEPCIÓN DOMINGUEZ particular de HERNANDEZ, para actuar en términos del artículo 643 del Código Procesal Civil en Vigor y 1698 fracción II del Código civil en vigor, apercibidos que de no hacerlo, no se podrá continuar con la sustanciación del presente asunto.----

CUARTO.- De igual forma, se tiene al ocursante manifestando que ANTONIA SANCHEZ GALLEGOS y/o MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ GALLEGOS, tiene su domicilio en la calle Aquiles Calderón número 215 de la Colonia Centro de éste Municipio, y vivió en unión libre con PEDRO ORTIZ SILVAN, y a través de esa relación vinieron sus hermanos JOSE, DIEGO Y MANUEL de apellidos ORTIZ SÁNCHEZ, por consiguiente, con fundamento en los artículos 43 del Código Procesal Civil en Vigor y 1698 fracción II del Código civil en vigor, requiérase a ANTONIA SÁNCHEZ GALLEGOS

y/o MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ GALLEGOS, en el domicilio antes mencionado, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique el presente auto, manifieste si desea intervenir en la presente sucesión, y de ser así señale domicilio para olr y recibir citas y notificaciones en este Municipio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido su derecho y no será tomada en cuenta en la sucesión correspondiente.----QUINTO .- De la misma forma, se tiene al ocursante dando cumplimiento a la vista que se le dio en el punto séptimo del auto de fecha uno de agosto del presente año, aclarando bajo protesta de decir verdad y solicitando que se revoque la personalidad de los abogados señalados con anterioridad, revocación que se tiene por hecha, teniéndose a los Licenciados ADELFO FAUSTO JÁUREGUI Y/O JORGE LUIS CARRASCO VILLEGAS como único autorizados en los presentes autos, para ofr y recibir citas y notificaciones.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta la naturaleza del presente juicio, y para que esta Autoridad Judicial se encuentre en posibilidades de proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a los denunciantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique el presente auto, manifiesten bajo protesta de decir verdad si PEDRO SILVAN o PEDRO SILVAN o PEDRO ORTIZ SILVAN contrajo matrimonio en vida y/o el nombre de la persona con quien vivió en concubinato antes de su deceso, apercibidos que de no hacerlos, no se podrá continuar con la sustanciación del presente asunto.----

SÉPTIMO.- AsimIsmo, respecto al escrito que exhibe el ocursante, dirigido a quien corresponda, signado por DIEGO MANUEL y JOSE de apellidos ORTIZ SÁNCHEZ, donde manifiestan en su parte conducente, que renuncian a los derechos hereditarios derivados del expediente en que se actúa respecto los bienes de los extintos SANTIAGO ORTIZ GONZÁLEZ, PEDRO SILVAN O PEDRO ORTIZ SILBAN O PEDRO ORTIZ SILVAN, digaseles que se les reserva de ser proveido, ya que deberán estarse a lo que se resuelva en la junta de Herederos y Designación de Albacea señalada por esta Autoridad Judicial, al cual deberán comparecer los denunciantes de manera personal y debidamente

identificados a satisfacción de éste Juzgado, en donde se valorará dicho escrito y el entroncamiento de los denunciantes con los extintos de la presente sucesión.-OCTAVO.- De igual forma, de la revisión minuciosa realizada a los presentes autos, se advierte que de foja veintiuno a la veinticinco de autos, obra visible las copias certificada del Auto Declarativo de Herederos de fecha doce de febrero del año dos mil dos, deducidos del expediente número 257/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos SANTIAGO ORTIZ GONZÁLEZ, MICAELA SILVÁN HERNÁNDEZ o MICAELA SILVÁN HERNÁNDEZ DE ORTIZ o MICAELA SILVÁN DE ORTIZ y PÁNFILA SILVÁN o PÁNFILA SILVÁN HERNÁNDEZ o PÁNFILA SILBÁN, promovido por PEDRO SILBÁN o PEDRO SILVÁN, que en el considerando IV en su parte conducente dice que ésta Juzgadora no declaró a PEDRO SILBAN o PEDRO SILVAN como heredero del extinto SANTIAGO ORTIZ GONZÁLEZ, toda vez que en esa causa no quedó plenamente acreditado que la extinta MICAELA SILVAN HERNANDEZ DE ORTIZ o MICAELA SILVAN DE ORTIZ haya sido única heredera dado que no se exhibió documento que así se desprendiera, aunque en la secuela procesal quedó acreditado que estos contrajeron matrimonio civil y por ende de la sociedad conyugal entre dichos extintos, sin que obstara que el promovente bajo protesta de decir verdad haya manifestado a esta autoridad por escrito de fecha nueve de junio de dos mil, que los padres del hoy extinto SANTIAGO ORTIZ GONZÁLEZ fallecieron y que no tuvo hijos con persona distinta a su esposa, quedando por tanto, a saivo sus derechos; en consecuencia, tomando en consideración lo anterior y la naturaleza del presente juicio en el cual es universal, y con fundamento en los artículos 3 fracción 1, 4 y 6 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena la publicación de edictos tres veces de diez en diez días en el Diario de Mayor circulación que se edite en este Municipio y a costa de los denunciantes, para efectos de convocar a quien sus derechos corresponda. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Múnicipio: en el entendido que los denunciantes deberán exhibir dichos edictos cuando menos diez días antes de la celebración la Junta de Herederos y Designación de Albacea, apercibidos que de no hacerlo, no se lievará a efecto dicha Junta.----

1.76

NOVENO.- En virtud de lo proveído en el punto anterior, se deja sin efecto de fecha señalada en el punto octavo del auto de fecha uno de agosto del presente año, para efectos de que haya el tiempo pertinente para que los denunciantes puedan tramitar la publicación de edictos, y así se encuentren en tiempo y forma para presentarlo en este Juzgado, además de que se fijen los avisos en los sitios más concurridos de éste Municipio, y se cumpla el objetivo de dicho edictos, que lo es la convocación de quienes sus derechos corresponda, para lo cual se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado.----

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.——

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de agosto del año 2006.— Exp. Num. 339/2005.— Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO.——

H. CÁRDENAS, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VÁZQUEZ.

No. 21798 VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/2006, SE INICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE LA 1.- DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y 2.- SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, 3.- QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO A QUIEN PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-

AUTO DE INICIO: 09/JUNIO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al LIC. CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención que se hizo mediante proveído de fecha Veintinueve de Mayo del año en curso, en consecuencia intégrese el escrito correspondiente y toda vez que ha quedado subsanada la prevención, se ordena dar entrada a la demanda quedando de la siguiente manera:—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la secretaría de Educación del Estado de tabasco, tal y como lo acredita con la Escritura pública certificada número 13975, Volumen 216, de fecha 28 de Enero de

2002, pasada ante la fe del LIC. CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de esta Ciudad, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple, exhibida, debiendo quedar constancia de recibido en autos.----

Con tal carácter promueve en la Via Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.-DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Rovirosa, C.P. 86000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. 2.-SUBDIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en Tabasco 2000, de esta Ciudad.

Quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle Eusebio Castillo 107 del municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalada la Escuela Primaria "Manuel Bartlett", mismo que cuenta con una superficie total de 2,935.97 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 85.35 metros con pequeñas propiedades; AL SUR: 58.00 metros con acceso al CAM, CENTRO DE ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL, AL ESTE: 49.95 metros con calle Eusebio Castillo, y AL OESTE: tres medidas 4.05 metros en línea quebrada y 4.10 metros y 6.50 metros con pequeña propiedades, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de

su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.—

CUARTO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este juzgado, Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para ofr y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado.----

QUINTO.- Asimismo expídanse y publiquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberan presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.—

SEXTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para olr y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.---

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, designación que se le tiene por hecha en virtud de tener debidamente inscrita su cédula Profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-

Notifiquese personalmente y Cúmplase.---

Lo Proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez Garcia, juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Maria Mariela Rodríguez Cárdenas, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL. LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en diecisiete de octubre de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:——

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS: En auto, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

UNICO.- se recibé el escrito signado por Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor, de los bienes embargados en este asunto para lo cual deberán seguirse todos los lineamientos señalados en el auto dictado el veintiuno de agosto del presente año.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE, ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.—

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en que se actúa se desprende, el término concedido al acreedor reembargante para dar contestación a las vistas ordenada en los autos dictado el veinte de junio del presente año, han transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial antecedente a este auto,

sin que esta haya hecho uso de tal derecho. Por tanto, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio, se le declara perdido el derecho que debió eiercitar.---

SEGUNDO - Sobre esta base, y dado que ninguna de las partes ni el acreedor reembargante objetaron los avalúos emitidos por los peritos de las partes, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito del acreedor reembargante, para mayor constancia.-----SEGUNDO - En esa tesitura como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles. aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso, al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-c; al suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2,175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al Sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste 0.80 cm. con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Sureste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al sureste 2.85 metros con la vivienda 14-D al Suroeste, 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo, planta baja vivienda 14.D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C: al Suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de

1997, bajo el número 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$319,133.32 (trescientos diecinueve mil ciento treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional).——

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciendoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer dla del plazo concedido y el tercero el noveno dia, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.—

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de iurisprudencia la cual reza.----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciara por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que

pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro, Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º/J. 52/98 Página. 168º.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA
MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN,
CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE
CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN ODE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.—

A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 491/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por EL LICENCIADO JORGE OLAN JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL SEÑOR AVELINO DEL RIO RICO, en contra de PATRICIA HIDALGO ORDUNA CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS: Lo de la Razón Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, mediante el cual viene a exhibir certificado de gravamen que reporta el inmueble embargado y del cual se desprende que no existen acreedores reembargantes, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se se tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE OLÁN JIMENEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A). BIEN INMUEBLE.- ubicado en calle Ignacio López Rayón número 314, constante de una superficie de 366.23 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.98 cm con propiedad de FRANCISCO PEREZ GARCIA; al Sur 26 metros con la propiedad de Dominga Martinez Góngora; al Este en 14 metros con 23 centímetros con IGNACIO LOPEZ RAYÓN (calle) y al Oeste 14.50 mts. Con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ JIMENEZ la cual se encuentra —

inscrita en el Registro Púbico de la Propiedad y del comercio desde el dfa 24 de agosto de 2005 bajo el número 673 del libro general de entradas a folios del 2652 al 2553 del libro de duplicados, volumen 65 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,406 folio 240 del libro mayor volumen 43 que ampara la escritura número 16794 de fecha 4 de mayo del año 2005, a nombre de PATRICIA HIDALGO ORDUÑA, al cual se le fijó un valor comercial de \$243,123.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N) siendo postura legal para el remate del inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial,----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- En consecuencia, de lo antes mencionado, anúnciese por TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como el diario de mayor circulación en la entidad la subasta pública del inmueble de referencia; fijense además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de este Municipio; en convocación de postores, señalándose para tales fines LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

Notifiquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.—

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación EN EL ESTADO, ANUNCIÁNDOSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 000424/2006, RELATVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS PÉREZ MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JESÚS PÉREZ MORALES, promoviendo por su propio la vía iudicial PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Primera Sección, perteneciente al municipio del Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 03-84-27 Hectáreas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte en 23.30 metros con el Callejón sin nombre y 154.70 metros con ABRAHAM CASTRO PEREYRA, al Sur en 147.50 metros con GILBERTO RAMIREZ HERNÁNDEZ, el Este en 201.00 metros con NATIVIDAD RAMON CASTRO y MARIA INES RAMON CASTRO y 168.65 metros con ABRAHAM CASTRO PEREYRA y al Oeste en 371.50 metros con ANDREA RAMÓN CASTRO, RAMIRO CASTRO RAMIREZ y VICTOR CASTRO RAMIREZ. SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713,

714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su início a la H. Superioridad.———

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifiquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. manifiesten lo que sus derechos convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publiquese los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ROSARIO CASTRO DE LA CRUZ, CANUTO MORALES HERNÁNDEZ y JOSÉ CASTRO PEREYRA. ----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicillo para ofr y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 132 esquina con la calle Jesús Sibilla Zurita del Municipio de Jalapa, Tabasco, ahora bien y toda vez que el domicilio que proporciona el peticionario no corresponde a esta jurisdicción donde se tramita este asunto, de conformidad con lo establecido por los

diversos 136 y 137 del Código de proceder en la materia, esta autoridad designa como domicilio del actor para efectos de citas y notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban de hacerse personalmente, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, esto hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad para esos efectos; asimismo autoriza persona para ello a los Licenciados JUAN JOSÉ LÓPEZ PALMA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ y AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA, así como a los ciudadanos NORMA ERNESTINA MARTINEZ DÍAZ, LUZVIA GARCIA CARDENAS y RAFAEL GARCIA CARDENAS.—

QUINTO.- De igual forma se tiene al ciudadano JESÚS PÉREZ MORALES designando como abogado patrono al licenciado JUAN JOSE LOPEZ PALMA, y toda vez que el referido profesionista no tiene registrada su cédula en el Libro respectivo que se lleva en este juzgado, no se le reconoce personalidad, de conformidad con el artículo 85 último Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que dígasele que para que surta efectos tal nombramiento con dicho carácter que hace al mismo, deberá el referido profesionista pasar a registrar su cédula.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE --ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO ALVARO SANCHEZ
GOMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR
MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO,
QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano PLUTARCO MAY GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicío de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 368/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cirico de julio del presente año, veinticinco de septiembre y diecíocho de octubre de dos mil seis, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dice.-----

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de julio del año dos mil seis, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de PLUTARCO MAY GARCIA y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, un recibo original de ingresos, recibido el día cuatro de julio del año dos mil seis. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS,- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano PLUTARCO MAY GARCÍA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para ofr y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 207 del Centro de esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los ciudadanos Licenciados TELMA PEREZ TOSCA Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ y pasante en derecho MIRIAM JIMENEZ SOBERANO, designado al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado en la foja 220, se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Procedimientos Civiles Código đe en promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Rencherla Sandial hoy poblado Sandialde este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-21-27.61 (CERO CERO HECTÁREAS, VEINTIUN AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS Y SESENTA Y UNO FRACCIONES). con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en incuenta y cuatro metros, veintidos centímetros con callejón de acceso, AL SUR en cuarenta y seis metros, ochenta y cinco centímetros, con ANA DIAZ ZARRAGA, AL ESTE, en treinta metros, diecisiete centímetros con CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ, AL OESTE en cuarenta y dos metros con CECILIA MAY GARCIA.----SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio ANA DIAZ ZARRAGA, CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ Y CECILIA MAY GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la Rancheria Sandial, hoy poblado Sandial de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveldo, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tlene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, glrese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Jugado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—-

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveldo a **EDICTOS** TRES manera de por VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tiene más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumplirla con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades. posesiones o derechos de los gobernados. modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estarla en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.——

QUINTO.- En virtud de que la parte actora no manifiesta quien representa a la parte NORTE, en cincuenta y cuatro metros, veintidós centímetros, con callejón de acceso que colinda con la parte Norte del predio motivo de las presentes diligencias.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glrese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ.
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL
DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA,
LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE
CERTIFICA Y DA FE.—

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de septiembre del año dos mil seis, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada TELMA PEREZ TOSCA y el oficio signado por la Licenciada GUADALUPE CADENAS SANCHEZ, recibidos en este Juzgado el veintidós de septiembre de dos mil seis.——

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al Abogado Patrono del actor en el presente asunto, TELMA PEREZ TOSCA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que por error involuntario al elaborar la demanda y señalar medidas y colindancias de lado Este del predio motivo de este procedimiento, específica que la medida es de treinta metros

diecisiete centímetros con CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ, cuando lo correcto es al lado este en dos líneas quebradas en treinta metros diecisiete centímetros y en once metros cuarenta y cuatro centimetros, con CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ, en consecuencia, se tiene a la actora aclarando que las medidas y colindancias de lado este son en dos líneas quebradas en treinta metros diecisiete centimetros y en once metros cuarenta y cuatro centimetros, con CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ, esto para todos los efectos legales a que haya lugar.---

22 DE NOVIEMBRE DE 2006

SEGUNDO.- Asimismo exhibe edictos, el exhorto número 246/2006 y los avisos con números de oficios 3149, 3150, 3153 y 3155, los cuales no fueron entregados en las dependencias a las cuales va dirigido, por las razones antes señaladas, y exhibeacuses de los oficios 3147, 3148, 3151, 3152 y 3154, los que si fueron entregados en las respectivas dependencias, mismos que se glosan a los presentes autos sin efecto legal alguno.--

TERCERO.- En razón de lo anterior, con la aclaración hecha en el punto primero de este auto, elabórense los edictos, exhortos y avisos nuevamente, para que se dá cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio del seis de julio del dos mil seis, y continuar con la secuela de este procedimiento.---

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio 3046, signado por el Licenciado GUADALUPE CADENAS SANCHEZ, Juez Penal de Primera Instancia de este Municipio, el cual se glosa a los autos sin efecto legal alguno en razón de lo acordado en el punto que antecede.---

Notifiquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

CUENTA SECRETARIAL. En dieciocho de octubre de dos mil seis, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito presentado por la licenciada TELMA PEREZ TOSCA, recibido el diecislete de octubre de dos mil seis.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL **SEXTO** DISTRITO JUDICIAL DE DECIMO DIECIOCHO DE NACAJUCA. TABASCO. Α OCTUBRE DE DOS MIL SEIS .---

VISTA.- La cuenta secretarial, se ACUERDA.---UNICO.- Se tiene a la licenciada TELMA PEREZ TOSCA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que mediante acuerdo del veinticinco de septiembre del año actual, se hizo la aclaración respecto de la colindancia del lado Este, del predio motivo de la presente diligencia, y no se le notificó al colindante del lado Este, tal aclaración, por lo tanto, túrnese del lado Este CRISTOBAL LAZARO HERNANDEZ, el punto primero del auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil seis, para los efectos legales procedentes.-

Notifiquese personalmente al colindante y por lista a las demás partes y cúmplase.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDE, Z JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, NACAJUCA, **ASISTIDA** DE SECRETARIA DE JUDICIAL **ACUERDOS** LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN **ESTA** ENTIDAD. POR TRES **VECES** CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

> LA SRIA, JUD, DE ACUERDOS. LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 675/2006, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI JIMÉNEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCÍA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ARACELI JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción, de fecha doce de octubre de dos mil seis, a nombre de ARACELI JIMÉNEZ DE LA CRUZ, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico y construcción, propiedad de Araceli Jiménez de la Cruz; constancia de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, expedida por el licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, Encargado de la Subdirección de catastro Municipal; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico ubicado en la Carretera-Macuspana, Ciudad Pemex, perteneciente a la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 147.50 M2, (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 14.10 metros con Juan Valencia Ocaña hoy Fidelia Nolasco Herrera, al sur, 15.40 metros con Yolanda Chablé de la cruz hoy José Narciso Rovirosa Gular; al este, 10.00 metros con Ramiro Ocaña Mena hoy Fidelia Nolasco Herrera, al oeste, 10.00 metros con Carretera Macuspana-Villa Benito Juárez; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710. 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de <u>edictos</u> que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, <u>por tres veces, de tres en tres días,</u> consecutivamente; y, en uno de los Diarios de Mayor Círculación de los que editan en la Capital del Estado, <u>mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble.</u> lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba <u>TESTIMONIAL</u>, a cargo de CLAUDIA JANET FLORES JIMÉNEZ, EDGAR ALEJANDRO FLORES JIMÉNEZ, ORLANDO IVÁN FLORES JIMÉNEZ y ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ÁNGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. EXP. 675/2006.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE RGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN RETARIA JUIDICIAL DEL JUZGADO

MACUSPANA LIC ELSY MADRIGAL ULÍN.

JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA

A LOS CC. 1 .- ABELARDO LOPEZ, 2 .- CARLOS MANUEL VAZQUEZ SANCHEZ, 3 - JUAN GARCIA SANCHEZ, 4 -ASUNCÓN GUTIERREZ CRUZ, 5.- MIGUEL MORENO JIMENEZ, 6.- MARCIAL MONTUY VAZQUEZ, 7.-MARDONIO MORALES JIMENEZ, 8.- MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ CRUZ, 9.- MIGUEL ANGEL LAGUNA ARCOS, 10.- JOSE LAYNES VAZQUEZ, 11.- MARCO ANTONIO CORREA SALVADOR, 12.- ELADIO ESCOFFIE PEREZ, 13.- ALFONSO GUTIERREZ, 14.- JOSE WENCIO VAZQUEZ MARTINEZ, 15.- MANUEL ARCOS, 16.- MIGUEL MENDOZA MENDEZ, 19.- AMALIO RUIZ NUÑEZ, 18.-ARTURO GRANADILLO MORALES, 19.- DOMINGO CORREA SALVADOR, 20 .- MANUEL GARCIA SANCHEZ, 21. JULIAN LOPEZ GUTIERREZ, 22. SANTIAGO ZUMARRAGA ROSARIO, 23. MARCOS LANDERO MONTUY, 24.- ANGEL VAZQUEZ RUIZ, 25.- JAIME LOPEZ HIDALGO, 26.- MANUEL LOPEZ PEREZ, 27.- FELIX CRUZ HERNANDEZ, 28.- JOAQUINA PECH SALVADOR, 29.-MIGUEL RAMIREZ CENTENO, 30.- PABLO LOPEZ JIMENEZ, 31.- FERNANDO PEREZ MORENO, 32.- FELIZ DIAZ, 33.- JOSE DE LUZ ARCOS .---

DONDE SE ENCUENTREN SE LES HACE SABER:

Que en los aulos de los expediente número: 426/2006, 427/2006. 428/2006, 429/2006, 430/2006, 431/2006. 432/2006, 433/2006, 434/2006, 435/2006, 436/2006. 437/2006. 438/2006. 439/2006. 440/2006. 441/2006. 442/2006, 445/2006, 446/2006, 443/2006. 444/2006, 449/2006, 447/2006. 448/2006, 450/2006. 451/2006. 452/2006. 453/2006. 454/2006, 455/2006, 456/2006. 457/2006, 458/2006, relativos a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. FRANCISCO GUTIERREZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL MORENO DIAZ y MANUEL LOPEZ MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado ejidal del ejido "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en contra de los CC. 1.-ABELARDO LOPEZ, 2 .- CARLOS MANUEL VAZQUEZ SANCHEZ, 3.- JUAN GARCIA SANCHEZ, 4.- ASUNCIÓN GUTIERREZ CRUZ, 5.- MIGUEL MORENO JIMENEZ, 6.-MARCIAL MONTUY VAZQUEZ, 7 - MARDONIO MORALES JIMENEZ, 8.- MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ CRUZ, 9.-MIGUEL ANGEL LAGUNA ARCOS, 10.- JOSE LAYNES VAZQUEZ, 11 - MARCO ANTONO CORREA SALVADOR, 12.- ELADIO ESCOFFIE PEREZ, 13.-GUTIEREZ, 14.- JOSE WENCIO VAZQUEZ MARTINEZ. 15.- MANUEL ARCOS, 16.- MIGUEL MENDOZA MENDEZ, 17,- AMALIO RUIZ NUÑEZ, 18,- ARTURO GRANADILLO MORALES, 19.- DOMINGO CORREA SALVADOR, 20.-MANUEL GARCIA SANCHEZ, 21.- JULIAN LOPEZ GUTIERREZ, 22.- SANTIAGO ZUMARRAGA ROSARIO, 23.- MARCOS LANDERO MONTUY, 24.- ANGEL VAZQUEZ RUIZ, 25.- JAIME LOPEZ HIDALGO, 26.- MANUEL LOPEZ PEREZ, 27.- FELIX CRUZ HERNANDEZ, 28.- JOAQUINA PECH SALVADOR, 29.- MIGUEL RAMIREZ CENTENO, 30.-PABLO LOPEZ JIMENEZ, 31. FERNANDO PEREZ MORENO, 32.- FELIZ DIAZ, 33.- JOSE DE LUZ ARCOS, ----

respectivamente, con fecha treinta de octubre del dos mil seis, se dictaron los acuerdos en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez dias, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números: 426/2006, 428/2006 427/2006. 429/2006, 430/2006, 431/2006, 432/2006. 433/2006 434/2006. 435/2006 436/2006. 437/2006, 438/2006, 439/2006, 440/2006, 441/2006, 442/2006, 443/2006. 444/2006. 445/2006. 446/2006. 447/2006. 448/2006. 449/2006. 450/2006. 451/2006. 452/2006, 453/2006. 454/2006, 455/2006, 456/2006 457/2006, 458/2006, a dar contestación a la demanda de controversia agraria promovida por los integrantes del comisariado ejidal del ejido "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en la cual les demandan las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la separación de ustedes como ejidatarios del ejido EMILIANO ZAPATA, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que tienen reconocida en el acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, b).- Como consecuencia, la privación de sus derechos reconocidos en el acta de referencia y c).- la inscripción correspondiente al Registro Agrario Nacional de su separación como ejidatarios, fundando sus pretensiones en que dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y titulación de solares (PROCEDE), al efectuarse el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales efectuada con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, resultaron beneficiados 242 campesinos de los cuales solo quedan 209 ejidatarios, va que ante la necesidad de que la mayoría de los ejidatarios que aparecen en el acta de asamblea citada, en buscar el sustento para sus familiares se ausentaron de las tierras y no radican en el poblado, desconociendo sus domicilio. Se les hace saber que en la fecha de la celebración de la audiencia conforme al invocado artículo 185 de la Ley Agraria deberán dar contestación a la demanda, oponer sus excepciones y defensas y ofrecer las pruebas de su interés, y que de no comparecer sin justa causa, se les tendra por perdidos su derechos para contestar y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, asimismo en esa fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas.

Se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerto, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Asimismo se les hace saber que quedan los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su contenido, conforme al numeral

66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y a su disposición las respectivas copias de traslado.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDO "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29
LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.

1-2

No.- 21778



HIDALGO 120-1 VILLAHERMOSA, TAB. MEXICO.

TITUÉAR

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ CEDULA PROFESIONAL No. 64.284 REG. FED. CAUS. PEFJ-330328-803

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PEREZ-NIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. VILLA
HERMOSA, TABASCO.-

POR INSTRUMENTO NOTARIAL No. 16,563 (VOL. 293), DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, LA SEÑORA LI-CENCIADA MARIA EUGENIA DEL CARMEN ROMERO VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA, HEREDERA Y ADEMAS TUTOR - DE LOS MENORES ISRAEL RAMIREZ ROMERO Y JENNIFER RAMIREZ ROMERO, ASI COMO LOS SEÑORES BENITO GONZALO ROMERO VELAZQUEZ, ALBERTO GONZALO ROMERO VELAZQUEZ, ALBERTO GONZALO ROMERO PEREZ, LAURA EUGENIA ROMERO PEREZ, CHRYSTELL DE LOS ANGELES ROMERO PEREZ, WILLIAMS RAMIREZ ROMERO, SONIA EUGENIA ROMERO GONZALEZ, TERESA -- DEL CARMEN ROMERO GONZALEZ Y ELDA MORENO MANDUJANO, COHEREDEROS, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA Y TUTOR DE LOS MENORES RESPECTIVAMENTE, MANI-FESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y SU ESCRITURACION CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA

ASON AICABODE SEPTIEMBRE DEL

2006.

NOTARIO PUBLICO COMPROSTRES
PEFJ-330328-803

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. .
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatarios en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 10/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE DIEZ DE DOS MIL SEIS.----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se le señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil seis, por lo que expldanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.—

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar a las partes el presente proveido, así como el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil seis.----

Notifiquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario ----- Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frias, que autorizó y da fe.----

AUTO DE FECHA 17/AGOSTO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRTO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO DIECISIETE DE DOS MIL SEIS.—

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien embargado en autos y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes.—

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, se saca a remate el bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de

aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A). PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como lote 8, de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. Con solar 6; al SURESTE: 19.52 MTS. con Solar 7; al SUROESTE: 14.05 MTS. con calle Niños Héroes; al NOROESTE: 9.68 MTS; con solar 9 y 10.63 con solar 10, inscrito el once de mayo de 1994, a folio 514 al 515 del Libro General de Entradas. volumen 14, del Libro de Duplicados, quedando afectado el predio dos mil noventa y siete a folio noventa y cinco, del Libro Mayor Volumen 9, a nombre del ciudadano RAUL VAZQUEZ PALACIO, al cual se un valor comercial de \$352,750.00 le fijó CINCUENTA Υ (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO. En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco para que en auxílio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad,

entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial Lic. Jorge Torres Frías

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 95/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la Ciudadana ROSA ROBLES PURATA, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco y diecinueve de mayo del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ROSA ROBLES PURATA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en dos recibos de pago de impuesto predial con números de folio 32692 y 132037, ambas a nombre de la C. Lucia Trinidad de López, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que les fue hecha por proveído de fecha tres de febrero del presente año. por lo que se le tiene por subsanada la omisión y se da entrada a la demanda de la forma siguiente: Téngase a la C. ROSA ROBLES PURATA con su escrito de demanda y documentos anexos antes mencionados, promoviendo en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a fin de acreditar en los términos del artículo 1318 fracción III del Código Civil en el Estado, la Posesión respecto al predio urbano ubicado en la calle Barrera número 110 de la colonia Centro de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 56 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.80 metros con Francisca Jiménez, con domicilio en Calle Juan de la Barrera número 112, colonia Centro; AL SUR 5.12 metros y 2.00 metros con Pedro Jiménez, con domicilio en calle Juan de la Barrera número 108, colonia Centro; AL ESTE 11.85 metros con Amparo Herrera, con domicilio en Plan de Ayutla--

número 207, colonia Centro, y AL OESTE 7.12 metros con Pedro Jiménez. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompaña.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318. 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias. para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.--

TERCERO.- Asimismo, requiérase a los colindantes FRANCISCA JIMENEZ, PEDRO JIMENEZ Y AMPARO HERRERA, en sus domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista.—--

CUARTO - Girese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este munícipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----QUINTO.- De la misma manera se requiere a la ocursante para que exhiba constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para los efectos de que haga contar que el inmueble en mención no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, o en su caso, a nombre de quien se encuentra inscrito.----

SEXTO - Por ultimo se tiene a la promovente, nombrando como abogado patrono a la licenciada DILIA DEL CARMEN AVILA CASANOVA, por lo tanto se le previene que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL P.D. REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 17 de febrero del año 2005. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 95/2005. Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda,---

UNICO.- Dígasele a la promovente ROSA ROBLES PURATA que no ha lugar a señalar fecha y hora para la prueba testimonial que solicita en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que no se ha dado cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en el auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco, respecto a que no se ha girado el oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como tampoco se han fijado los avisos en el Periódico Oficial.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE, ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. PILAR AMARO TEJERO,

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

A LUIS SANCHEZ MOJARRA A DONDE SE ENCUENTRE SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 501/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por FLORENTINO MOJARRAZ PEREZ, con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar al C. LUIS SANCHEZ MOJARRA, como demandado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez dias, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 501/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por la C. FLORENTINO MOJARRAZ PEREZ, en el cual demanda: La prescripción positiva respecto de la parcela 221-Z 2 P1/1, ubicado en el ejido "BAJO AMATITAN", municipio de Jonuta, Tabasco, así como la cancelación de la asignación realizada por la asamblea general de ejidatarios y la cancelación del certificado parcelario número 000000158177,

que ampara una superficie de 9-06-63.53 hectáreas y el reconocimiento con la calidad de ejidatario y la expedición del certificado correspondiente a su favor. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan v les sean admitidas, así también deberá señalar domicillo para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"

LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

C. BENIGNO GOMEZ MORENO A DONDE SE ENCUENTRE SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 480/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por ELVIRA LUJANO ROSALES, en contra de usted, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez dias, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este proplo Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria en vigor, misma que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA MIERCOLES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, para dar contestación a la demanda, en la que se le reclama, a), Que se declare que mediante sentencia firme y definitiva, que emita este H. Tribunal Unitario Agrario la propiedad por prescripción positiva o adquisitiva de la parcela ejidal ubicada en el ejido "OTRA BANDA", municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 0-14-24.64 hectáreas, que colinda al Noreste 39.35 con parcela 44, al Sureste 35.28 metros, con parcela 50, al Suroeste 41.33 metros, con parcela 46, al Noroeste 35.46 metros, con carretera a entronque San Manuel, Macayo-Reforma, identificada con la parcela número 45 Z-1 P1/1, del citado ejido en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, misma que tenga en posesión desde el año de mil novecientos noventa y nueve, b). Se condene al C. BENIGNO GOMEZ MORENO, el acatamiento de la sentencia firme y definitiva que emita este H. Tribunal Agrario; opongan sus excepciones, defensas y ofrezcan las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se les admitirán pruebas sobre ninguna excepción. Asi también deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que đe no hacerlo. subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conformen al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"
LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.

ÍNDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|----------|--|--------|
| No 21814 | NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (Fernando Enrique Brown Martínez) | 1 |
| No 21791 | 8 DENUNCIAS DE TERRENO DISTINTOS PREDIOS MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TAB. | 3 |
| No 21784 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00651/2006 | 11 |
| No 21780 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2006 | 13 |
| No 21782 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2006 | 14 |
| No 21783 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999 | 16 |
| No 21788 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00356/2006 | 17 |
| No 21786 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999 | 19 |
| No 21787 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00339/2005 | 21 |
| No 21798 | VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 315/2006 | 24 |
| No 21790 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005 | 26 |
| No 21796 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 491/2005 | 28 |
| No 21799 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000424/2006 | 29 |
| No 21785 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 368/2006 | 31 |
| No 21781 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 675/2006 | 34 |
| No 21810 | JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 426/2006 al 458/2006 | 36 |
| No 21778 | AVISO NOTARIAL | 37 |
| No 21813 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005 | 38 |
| No 21801 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 95/2005 | 40 |
| No 21812 | JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 501/2006 | 42 |
| No 21811 | JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 480/2006 | 43 |
| | INDICE | 44 |
| | ESCUDO | 44 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.